



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 122/2021

Fecha Resolución: 22/12/2021

D. Juan Salado Ríos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Resultando que se hace necesario convocar **PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE**, para el próximo **Jueves 23 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas**.

La celebración de la presente sesión con carácter extraordinaria y urgente se motiva en la necesidad de:

-Aprobar dentro del año 2021 el Presupuesto General del ejercicio 2021, dado el exceso que se ha producido respecto del plazo legalmente establecido para su aprobación, y que depende de dicha aprobación y entrada en vigor la habilitación del crédito necesario para aprobar y abonar más de mil facturas de ejercicios cerrados, detrás de las cuales hay proveedores en situaciones extremas que se han de atajar.

-Rectificar el error producido al aprobar ciertas facturas del presente ejercicio cuya competencia es del Pleno y cuya demora en el pago genera perjuicios tanto para los proveedores como para el Ayuntamiento, dada la dificultad para nuevas contrataciones con los mismos.

Como quiera que la crisis sanitaria ante la situación del covid-19 ha implicado la adopción de medidas por parte de las distintas Administraciones Públicas, a aplicar con el fin de evitar la propagación del virus y la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible.

Considerando que en la última semana la incidencia del covid-19 ha experimentado un aumento considerable en Andalucía, con un cambio en la velocidad de crecimiento, ante la aparición y rápida expansión de la nueva variante ómicron.

Considerando que Sanlúcar la Mayor, según Resolución de 17/12/21 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se establecen en la provincia de Sevilla los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, se encuentra en nivel de alerta sanitaria 1.

Por ello la sesión plenaria se realizará por medios telemáticos, debido a la evolución de la enfermedad que requiere la adopción de medidas de contención extraordinarias, evitándose en la medida de lo posible, la presencia ciudadana y de los propios miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, allí donde los medios de comunicación y tecnológicos posibilitan la publicidad y transparencia de los actos públicos.

Y en la medida que se ha modificado el **artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local** por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19 en el que se habilita celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En éste contexto, el legislador de régimen local no contempla la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados por videoconferencia, salvo cuando se aprecie la existencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de

Código Seguro De Verificación:	Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	22/12/2021 14:17:26
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/12/2021 14:23:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==</a>		





manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Por ello, ésta Alcaldía considera que para celebrar un pleno telemático basta con que exista causas de fuerza mayor o riesgo colectivo sanitario con imposibilidad de ocupar el salón de plenos, al no contar con gran aforo, o como riesgo a poder contagiarse de una enfermedad; evitando riesgos en la propagación de la enfermedad como es el caso, para poder celebrarse un pleno a distancia.

Así mismo con fecha 20 de Diciembre de 2021 y R.E. Nº 10535 y 10559, respectivamente, se solicita por el Grupo VOX, y por una Representante del Grupo GIS que la sesión plenaria se celebre de forma telemática,

Por todo lo anteriormente expuesto, la sesión se celebrará a través de la herramienta cedida por la Sociedad Informática Provincial INPRO de la Excm. Diputación de Sevilla, que permite la celebración de sesiones de los órganos colegiados y la adopción de acuerdos de forma no presencial, por medios electrónicos y telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

En tal sentido por parte de la Entidad INPRO, se ha certificado que dicha plataforma cumple con los requisitos y condiciones exigidas en la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, indicando que se asegura la comunicación entre los miembros en tiempo real durante la sesión, garantizando la seguridad, y por tanto la efectiva validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, permitiendo a su vez la grabación del video de la sesión.

Vista la relación de expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- CONVOCAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO TELEMÁTICO EL PRÓXIMO JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 horas**, de conformidad con la facultad que me atribuye el Art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Fijará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

**SEGUNDO.-** PROPUESTA RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL EXPEDIENTE REMESA III FACTURAS AÑO CORRIENTE, CON OMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y/O REQUISITOS, LLEVADA Y APROBADA EN PLENO EL PASADO DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**TERCERO.-** APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES 2021.-

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, figuran a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria, en la aplicación informática Convoc@, así como en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 84 del ROF.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Juan Salado Ríos

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Código Seguro De Verificación:	Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	22/12/2021 14:17:26
	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/12/2021 14:23:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	22/12/2021 14:17:26	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	22/12/2021 14:23:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qu/2cERajCLbwofrC3oSXA==</a>			